



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

10128 *Decreto del presidente del Consejo Insular de Mallorca por el cual se delegan las funciones de Secretaría del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca*

El presidente, el día 6 de septiembre, resolvió:

«1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación distintas de la Presidencia, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, pueden ser encomendadas a funcionarios propios que no tengan la habilitación de carácter estatal, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de esta.

2. El artículo 12 de los Estatutos del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, dispone que el secretario del Instituto, que lo es el del Consejo de Mallorca, podrá delegar las funciones de la Secretaría.

3. El Sr. José Manuel Barrero García, a quién, el día 14 de marzo de 2016, se delegó la Secretaría del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, ha presentado la renuncia.

4. El secretario general ha hecho la propuesta de delegación de funciones.

Por todo eso, resuelvo:

1. Encomendar el ejercicio de las funciones de la Secretaría de la Junta Rectora del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca al Sr. Antoni Benlloch Ramada, secretario general adjunto.
2. Los actos administrativos que se adopten por delegación tienen que indicar expresamente esta circunstancia.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.
4. Notificarlo a las personas interesadas y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares.*»

Palma, 6 de septiembre de 2016

Por delegación del presidente, el secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

